

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Núm. 3595

Presidencia del Consejo de Ministros

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Según participa á mi autoridad el Alcalde de Adrada de Pirón, el día 20 del actual, desaparecieron de dicho pueblo dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, las cuales son de la propiedad del vecino de aquella localidad Anastasio Gómez y Gómez.

Núm. 3986
Gobierno civil de la provincia de Segovia.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habidas, las entreguen á la Alcaldía de Adrada de Pirón, para que pueda recogerlas su dueño, previa justificación de su pertenencia y abono de los gastos ocasionados.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Segovia 21 de Octubre de 1902.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de José Aguilar Romano, (a) Granadino, Antonio Ramírez Valverde y Francisco Villaba España, (a) Franco, fugados de la prisión de San Roque, (Cádiz), el día 6 del actual, cuyas señas son:

El Gobernador interino,
Braulio Hernando Francisco.

El primero es natural de Granada, de 18 años de edad, hijo de José y Ramona, soltero, sin instrucción, pelo y cejas castaños, ojos azules, boca regular, cara redonda, color sano, barba clara, estatura baja.

Señas de las caballerías.—Dos pollinas, de edad una de diez años, y la otra de cuatro, pelo rucio y cola larga, sin esquilas, alzada seis cuartas, ambas herradas.

El segundo es natural de Lorca, de 28 años de edad, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, color sano, barba poblada, estatura regular, le falta el dedo corazón de la mano izquierda.

Señas particulares.—Una con una rozadura en el pie derecho, y la otra un lunar blanco en un costillar.

El tercero es natural de Asmachá, de 25 años de edad, soltero, jornalero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano y barba clara; poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Núm. 3585
 Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Segovia 27 de Octubre de 1902.

ORDENACIONES Y REPOBLACIONES.

El Gobernador interino,
Braulio Hernando Francisco.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de

mejoras, cuyo importe en el primer decenio asciende á 64.113 pesetas, de los aprovechamientos correspondientes al primer periodo del proyecto de ordenación, de los montes «Dehesa de Propios y Robledal» de Torrecilla; «Pinar de Arriba» de Hontalbilla; «El Plantío y Las Quemadas» de Las-tras de Cuéllar; «Ensanchas de Navacedón, «Data y Espesa» de Cabe-zuela; «Pinar del Valle» y «Pinar Grande» de Cantalejo; «Pinar del Monte y Los Navazos» de Sebúlcor; «Bodones y Pinar del Sur» de Fuen-terrebollo; «Pimpollada del Miliciano» de Navalilla, y el «Rebollo» de la Co-munidad de Fuentidueña; números 6, 26, 31, 39, 53, 180, 181, 182, 183, 192, 200 y 211, del catálogo de los de uti-lidad pública de la provincia de Segovia, consistentes dichos aprovecha-mientos en 24.970.220 metros cúbicos, de productos maderables y leñosos de pino; la resinación de 142.634 pies de la indicada especie, durante el primer quinquenio, 164.140 en el segundo, y los que se propongan para el segundo decenio con arreglo al proyecto, tasa-dos en total estos productos aprove-chables en los veinte años, en 448.825'70 pesetas, debiéndose verifi-car los disfrutes y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden de 18 de Septiembre último.

modelo, y la cantidad que ha de con-signarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 94.901'32 pesetas, que resulta de sumar 22.441'28 á que asciende el 5 por 100 de la tasación total con 70.807'86 pesetas, cantidad en que se ha valorado el proyecto de Ordenación y con 1.652'18 á que asciende el 8 por 100 de esta última cantidad, desde el día 14 de Mayo hasta el 28 de Agosto del corriente año, fecha en que se practicó su tasación.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial, conocida en el día en que se constituya, pero el depósito del valor del proyecto y del interés de dicho importe, deberá constituirse en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado los depósitos del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Director general, P. A., Domingo A. Arenas.

Modelo de proposición.

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado en..... de..... último y de las condicio-nes y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecu-ción del plan de mejoras, de los pro-ductos correspondientes al primer pe-riodo del proyecto de ordenación de los montes que forman el 7.º grupo de los de la provincia de Segovia, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-dad de..... (Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se ad-vierte que será desechada toda pro-puesta en que no se exprese determi-nadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto

Núm. 3422

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Septiembre de 1902.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de señores Vocales de la Comisión provincial, en virtud de convocatoria hecha por el Secretario infrascrito, por orden expresa del Sr. Gobernador civil, á causa de no existir otra convocatoria para este día, se constituyeron en sesión bajo la Presidencia del Vocal de más edad D. Tomás Huertas, por no estar presentes el Sr. Gobernador ni el Sr. Vicepresidente de esta Comisión D. José Ramírez y Díaz, y por el expresado Sr. Diputado D. Tomás Huertas, se declaró abierta la sesión.

Pide la palabra el Sr. la Calle, y dice: que considera justificada la convocatoria hecha para esta sesión por el Sr. Gobernador, porque sin ella no hubiera tenido lugar en este día como no la tuvo en el anterior, por falta de la citación correspondiente, y que no asistiendo á ésta más que tres Vocales, se ocupe solo la Comisión de los asuntos que no requieran previa declaración de urgencia.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, como así bien los documentos que á las mismas se unen, la Comisión acuerda remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación en la forma que consta en los expedientes instruidos por la misma.

Coca, 1898-99 y 1899-900; Trescasas, 1898-99, 1899-900 y 1900.

Torreccilla del Pinar.—La Comisión acuerda imponer la multa de 17 pesetas y 50 céntimos al Alcalde de dicho pueblo por no haber remitido según se le tenía ordenado la cuenta municipal correspondiente al año de 1887-88, y advertirle que si en término de diez días no lo verifica, se le impondrá el recargo del 5 por 100 diario de dicha multa, con que desde luego queda conminado.

Ayuntamientos.—Personal.—Navarres de Enmedio.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la instancia suscrita por D. Bruno Gil, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se declare incapacitado para ejercer el cargo de Depositario de fondos municipales al Concejal D. Luis Iglesias Guijarro, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda devolver la instancia de D. Bruno Gil vecino de aquel pueblo, al Sr. Gobernador, informándole que debe declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Navarres de Enmedio de 5 de Enero último por el que se nombró Depositario de fondos municipales á D. Luis Iglesias Guijarro.

Ordenanzas municipales.—Campo de Cuéllar.—Examinadas las ordenanzas municipales de dicho pueblo, aprobadas por el Ayuntamiento del mismo, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede se modifiquen los artículos de las mismas en la forma que consta en acta, sin perjuicio de que por su autoridad se acordará respecto de aprobación lo que estime procedente.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda suspender la sesión que tenía señalada para el día de mañana, teniendo para ello en cuenta la

festividad del día en el que se celebra el Santo de su Alteza Real la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia 23 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Tomás Huertas.

Núm. 3580

Primera zona recaudatoria del partido de la Capital.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de dicha zona, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual año, dará comienzo en los días del 3 al 25 el primer periodo de recaudación, y el segundo, hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, ambos inclusive.

Segovia 24 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Bonifacio Bermejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

Segunda zona del partido de la Capital.

Higuera, días 2 y 3 de Noviembre.
Espirido, 3 y 4 de idem.
Brieva, 5 y 6.
Basardilla, 5 y 6.
Losana, 7 y 8.
Ardra de Pirón, 7 y 8.
Torreiglesias, 9 y 10.
Santo Domingo de Pirón, 11 y 12.
Cuesta, 11 y 12.
Lastrilla, 13 y 14.
Zamarramala, 13 y 14.

Turégano 22 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Regino Borreguero.

Tercera zona del partido de la Capital.

Valseca, días 2 y 3 de Noviembre.
Encinillas, 4 y 5 de idem.
Roda, 4 y 5.
Huertos, 6 y 7.
Hontanares, 6 y 7.
Madrona, 8 y 9.
Fuentemilanos, 8 y 9.
Abades, 10 y 11.
Valverde, 12 y 13.

Segovia 15 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Leandro García.

Cuarta zona del partido de la Capital.

Santiuste de Pedraza, días 1 y 2 de Noviembre.
Collado Hermoso, 3 y 4 de idem.
Sotosalbos, 5 y 6.
Palazuelos, 7 y 8.
Trescasas, 9 y 10.
Torrecaballeros, 11 y 12.
San Idefonso, 13 y 14.
Pelayos, 16 y 17.
Salceda, 18 y 19.

Santo Domingo de Pirón 21 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Ventura García.

Quinta zona del partido de la Capital.

Caballar, días 4 y 5 de Noviembre.
Cobañas, 2 y 3 de idem.
Cubillo, 6.
Muñoveros, 8 y 9.
Olones, 17.
Turégano, 12 y 13.

Valdevacas y el Guijar, 6 y 7.

Veganzones, 10 y 11.

Escarabajosa de Cabezas 18 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Pablo Yuste.

Séptima zona del partido de la Capital.

Juarros de Riomoros, día 2 de Noviembre.

Anaya, 3 de idem.

Añe, 4.

Carbonero de Ahusin, 5 y 6.

Yanguas, 7 y 8.

Tabanera la Luenga, 9 y 10.

Martín Miguel, 7 y 8.

Garcillán, 9 y 10.

Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Segovia 21 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

Octava zona del partido de la Capital.

Espinar, días 7 y 8 de Noviembre.

La Losa, 3 y 4 de idem.

Navas de San Antonio, 9 y 10.

Hontoria, 1 y 2.

Ortigosa del Monte, 3.

Otero de Herrerros, 5 y 6.

Revenga, 1 y 2.

Valdeprados, 4.

Vegas de Matute, 11 y 12.

Zarzueta del Monte, 9 y 10.

Vegas de Matute 23 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Domingo Hernández.

Única zona recaudatoria del partido de Cuéllar.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 24 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de dicha zona, que la Recaudación de todas las contribuciones é impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, dará comienzo en los días que á continuación se expresan:

Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, del 7 al 12 de Noviembre.

Auxiliar, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Noviembre.
Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.
San Miguel de Bernúy, 7 y 8.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.
Torrecilla del Pinar, 11 y 12.
Fuentepiñel, 15 y 16.
Fuentidueña, 17 y 18.
Calabazas, 19 y 20.
Fuentesauco, 21 y 22.

Auxiliar, D. Nicolás del Valle.

Pinaregrillo, días 2 y 3 de Noviembre.
Aguilafuente, 4 y 5 de idem.
Fuentepelayo, 6 y 7.
Zarzueta del Pinar, 8 y 9.
Lastras de Cuéllar, 12 y 13.
Hontalbilla, 14 y 15.

Auxiliar, D. Jacobo Avellón.

Cozuelos de Fuentidueña, días 1 y 2 de Noviembre.
Ardados, 3 y 4 de idem.
Frumales, 5 y 6.
Moraleja de Cuéllar, 7 y 8.
Fuentes de Cuéllar, 9 y 10.
Lovingos, 11 y 12.
Dehesa, 14 y 15.
Campo de Cuéllar, 16 y 17.
Arroyo de Cuéllar, 18 y 19.
Sanchonuño, 20 y 21.

Auxiliar, D. Santos Gutiérrez.

Navas de Oro, días 2 y 3 de Noviembre.
Samboal, 4 y 5 de idem.
San Martín y Mudrián, 6 y 7.
Gomezerracín, 8 y 9.
Chatún, 10 y 11.
Pinarejos, 13 y 14.
Navalmanzano, 15 y 16.

Auxiliar, D. Nemesio Velasco.

Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Noviembre.
Valtiendas, 3 y 4 de idem.
Fuentesoto, 5 y 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9 y 10.
Aldeasoña, 11 y 12.
Membibre, 15 y 16.
Vegafria, 17 y 18.
Olombrada, 19 y 20.

Auxiliar, D. Nicolás Avellón.

Villaverde de Iscar, días 1 y 2 de Noviembre.
Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4 de idem.
Fresneda de Cuéllar, 5 y 6.
Remondo, 7 y 8.
Chañe, 9 y 10.
Narros, 11 y 12.
Mata de Cuéllar, 14 y 15.
Valledado, 16 y 17.
San Cristóbal de Cuéllar, 18 y 19.
Cuéllar 20 de Octubre de 1902.—Felipe Morales.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

Primera zona recaudatoria del partido de Santa María de Nieva.

Marazoleja, día 3 de Noviembre.
Marazuela, 3 de idem.
Aragoneses, 4.
Tabladillo, 4.
Nieva, 5 y 6.
Melque, 5 y 6.
Coca, 7 y 8.
Aldeanueva del Codonal, 7 y 8.
Codorniz, 9 y 10.
Martín Muñoz de las Posadas, 11 y 12.
Santa María de Nieva, 13 y 14.
Ochando, 16 y 17.
Montuenga, 16 y 17.
Juarros de Voltoya, 18.
Aldehuela del Codonal, 18.
Rapariegos, 19 y 20.
Codorniz 16 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Hilario Sancho.

Segunda zona del partido de Santa María de Nieva.

Lastras del Pozo, día 2 de Noviembre.
Monterrubio, 2 de idem.
Intuero, 3.
Villacastín, 3 y 4.
Marugán, 5.
Sangarcía, 5 y 6.
Villoslada, 6.
Migueláñez, 7 y 8.
Santa María de Nieva 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

Tercera zona del partido de Santa María de Nieva.

Labajos, días 1 y 2 de Noviembre.
Muñopedro, 3 y 4 de idem.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 10.
Laguna Rodrigo, 11.
Hoyuelos, 12.
Balisa, 13.
Santa María de Nieva 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

Cuarta zona del partido de Santa María de Nieva.

Moraleja de Coca, día 2 de Noviembre.
Bernúy de Coca, 2 de idem.
Villeguillo, 3 y 4.
Donhierro, 3.
Martín Muñoz de la Dehesa, 4 y 5.
Ciruelos de Coca, 6.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo, 7.
Montejo de Arévalo, 7 y 8.
San Cristóbal de la Vega, 8 y 9.
Fuente de Santa Cruz, 8 y 9.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
Santiuste de San Juan Bautista, 12 y 13.
Santiuste de San Juan Bautista 19 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Maximino Bernal.

Quinta zona del partido de Santa María de Nieva.

Armuña, días 9 y 10 de Noviembre.
Miguel Ibáñez, 11 de idem.
Domingo García, 12.
Pinilla Ambroz, 13.
Paradinas, 14 y 15.
Ortigosa de Pestaño, 18.
Bernardos, 16 y 17.
Santa María de Nieva, 21 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Bonifacio Gozalo.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

Primera zona recaudatoria del partido de Riaza.

Linares, días 2 y 3 de Noviembre.
Maderuelo, 4 y 5 de idem.
Valdevarnés, 6.
Fuentemizarra, 7.
Cedillo, 8 y 9.
Cilleruelo, 10.
Campo, 11 y 12.
Alconada, 13.
Riaza, 18 y 19.
Segovia 15 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Julián Alonso.

Tercera zona del partido de Riaza.

Aldeanueva del Monte, día 2 de Noviembre.
Sequera de Fresno, 4 de idem.
Riahuélas, 5.
Riahuélas de San Bartolomé, 6.
Corral de Ayllón, 7.
Cascajares, 8.
Fresno de Cantespino, 9.
Pajares de Fresno, 11.
Segovia 16 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Manuel Moreno.

Cuarta zona del partido de Riaza.

Aldealengua de Santa María, día 1.º de Noviembre.
Languilla, 2 de idem.
Ayllón, 3 y 4.
Santa María de Riaza, 5.
Saldaña de Riaza, 6.
Valvieja, 7.
Ribota, 8.
Río de Riaza, 9.
Segovia 15 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Angel Gómez.

Quinta zona del partido de Riaza.

Becerril, día 2 de Noviembre.
Santibáñez de Ayllón, 2 y 3 de idem.

Estebanvela, 4 y 5.
Negredo, 6.
Madriguera, 6 y 7.
Villacorta, 3.
Muyo, 4.
Serracín, 5.
Grado, 8 y 9.

Segovia 19 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Ulpiano González.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual año, dará comienzo en los días que también se especifican:

Primera zona recaudatoria del partido de Sepúlveda.

Sepúlveda, días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre.
Sepúlveda 16 de Octubre de 1902.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

Segunda zona del partido de Sepúlveda.

Santa Marta, días 1 y 2 de Noviembre.
Ventosilla, 2 y 3 de idem.
Prádena, 3 y 4.
Casla, 5 y 6.
Sigueruelo, 6 y 7.
Sigueruelo, 7 y 8.
Santo Tomé del Puerto 9 y 10.
Cerezo de Arriba, 11 y 12.
Cerezo de Abajo, 12 y 13.
Cerezo de Abajo 16 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Mamerto Vega.

Tercera zona del partido de Sepúlveda.

Turrubuelo, días 5 y 6 de Noviembre.
Boceguillas, 7 y 8 de idem.
Barbolla, 9 y 10.
Aldeante, 11 y 12.
Castillejo, 13 y 14.
Sotillo, 15 y 16.
Duruelo, 17 y 18.
Duratón, 19 y 20.
Perorrubio, 21 y 22.
Sepúlveda 16 de Octubre de 1902.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

Cuarta zona del partido de Sepúlveda.

Fresno de la Fuente, día 3 de Noviembre.
Bercimuel, 4 y 5 de idem.
Pajarejos, 6.
Grajera, 7.
Encinas, 9.
Navares de Ayuso, 10.
Navares de en medio, 11 y 12.
Urueñas, 13 y 14.
San Pedro de Gaillos 18 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Demetrio Casado.

Quinta zona del partido de Sepúlveda.

Aldealcorbo, día 12 de Noviembre.
Castroserna de Abajo, 4 de idem.
Castroserna de Arriba, 3.
Condado de Castilnovo, 15 y 16.
Matilla, 10 y 11.
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
Valdesimonte, 17.
Valleruela de Pedraza, 7 y 8.
Valleruela de Sepúlveda, 5 y 6.
Segovia 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Lorenzo del Barrio.

Sexta zona del partido de Sepúlveda.

Aldeonsancho, día 3 de Noviembre.
Sebúlcor, 4 de idem.
Navalilla, 5 y 6.
Fuenterrebollo, 7 y 8.
Rebollo, 12.
Puebla de Pedraza, 13.

Cabezuela, 14 y 15.
Cantalejo, 19 y 20.

San Pedro de Gaillos 20 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Andrés Sanz.

Séptima zona del partido de Sepúlveda.

Arcones, días 2 y 3 de Noviembre.
Matabuena, 4 y 5 de idem.
Gallegos, 6.
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
Navafria, 9 y 10.
Torre Val de San Pedro, 11 y 12.
Orejana, 13 y 14.
Pedraza, 15 y 16.
Arahuetes, 17.
Arevalillo, 18.
Pedraza 14 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Pedro Blanco.

Octava zona del partido de Sepúlveda.

Navares de las Cuevas, días 2 y 3 de Noviembre.
Castroserracín, 4 de idem.
Castrogimeno, 5 y 6.
Carrascal del Río, 6 y 7.
Valle de Tabladillo, 8 y 9.
Hinojosa, 9 y 10.
Villasaca, 11 y 12.
Castriello de Sepúlveda, 12 y 13.
Villar de Sobrepeña, 14 y 15.
Veganzones 21 de Octubre de 1902.—El Recaudador, Hilarión Adrados.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.
Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Badajoz la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de

igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta del 16 de Octubre de 1902.*)

Núm. 3508

Depositaria de fondos municipales de Segovia.

TERCER TRIMESTRE DE 1902.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingreso y pagos verificados en la *Caja* de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	15.961'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	101.263'79
CARGO.....	117.224'83
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	102.871'64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	14.353'19

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS.	Saldo del	Operaciones	Total de las
	trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
1 Propios.....	27.805'04	32.675'19	60.480'23
2 Montes.....	1'50	"	1'50
3 Impuestos.....	16.499'58	23.694'63	40.194'21
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	285	37'50	322'50
8 Resultas.....	"	176'37	176'37
9 Recursos legales para cubrir el déficit..	69.362'32	44.680'10	114.042'42
10 Reintegros.....	"	"	"
Cargo.....	113.953'44	101.263'79	215.217'23
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	15.810'93	14.768'67	30.579'60
2 Policía de seguridad.....	8.042'99	9.083'50	17.126'49
3 Policía urbana y rural.....	33.586'52	34.003'24	67.589'76
4 Instrucción pública.....	2.908'32	6.508'82	9.417'14
5 Beneficencia.....	3.817'65	3.935'80	7.753'45
6 Obras públicas.....	14.367'23	3.936'87	18.304'10
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	1.231'52	1.206'31	2.437'83
9 Cargas.....	10.624'93	21.919'41	32.544'34
10 Obras de nueva construcción.....	8.728'84	434'11	9.162'95
11 Imprevistos.....	7.291'39	7.074'91	14.366'30
12 Resultas.....	"	"	"
Data.....	106.410'32	102.871'64	209.281'96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Segovia á 3 de Septiembre de 1902.—El Depositario, P. O., Pedro de Benito.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Segovia á 1.º de Octubre de 1902.—El Contador interino, Gervasio Redoli.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 3581

Alcaldía de Cuéllar.

JUNTA DE CÁRCEL DEL PARTIDO.

No habiendo concurrido número suficiente de señores representantes para tomar acuerdo en la sesión convocada para el día 20 del actual, con el fin de discutir y aprobar en caso el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de partido para el año de 1903, se convoca segunda vez á la Junta de representantes de dicha cárcel, para celebrar sesión con el objeto referido, el día 6 de Noviembre próximo á las doce, en el Salón de actos públicos del Ayuntamiento de esta Villa.

Los Ayuntamientos de este partido judicial nombrarán un representante que debidamente autorizado, concurra al acto; en la inteligencia, que sea cualquiera el número de señores concurrentes, se tomará acuerdo.

Cuéllar 21 de Octubre de 1902.—Francisco Ramos.

Núm. 3582

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

Circular.

Aceptado por la Junta administrativa de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra el plan de aprovechamiento forestal para 1902-1903, concedido en el monte de su pertenencia denominado «Los Comunes», y para poder cumplir esta Presidencia lo que preceptúa la cláusula 19.ª del pliego de condiciones á que ha de ajustarse el disfrute de dicho aprovechamiento, prevengo á todos los pueblos que tienen derecho á éste, los cuales se expresan á continuación, remitan á mi Autoridad, antes del día 10 de Noviembre próximo, lista duplicada cada uno, en la que con claridad exprese el número de rebañes que han de entrar al disfrute, el nombre de cada uno de sus dueños y el número de cabezas y clase de ganados que componen aquéllos, en armonía con las consignadas en dicho plan, y paguen ó ingresen en arcas de la indicada Comunidad, la cuota que por tal concepto les corresponda satisfacer; en la inteligencia, de que transcurrido el plazo fijado sin verificarlo, se entenderá que renuncian su derecho, y no podrán usar en manera alguna del repetido aprovechamiento.

Aldealcorvo.
Aldeonsancho.
Aldeonte.
Barbolla.
Bercimuel.
Boceguillas.
Cabezuela.
Cantalejo.
Carrascal del Rio.
Casla.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrogimeno.
Castroserna de Abajo.
Castroserna de Arriba.
Condado de Castilnovo.
Duratón.
Duruelo.
Encinas.
Frades.
Fresno de la Fuente.
Fuenterrebollo.
Grajera.
Hinojosa.
Navalilla.
Navares de Ayuso.
Navares de en medio.
Navares de las Cuevas.
Pajarejos.
Perorrubio.
Prádena.
Riaza.
San Pedro de Gaillos.
Santa Marta.

Santo Tomé del Puerto.

Sebúcor.

Sepúlveda.

Sigüero.

Sigueruelo.

Sotillo.

Turrubuelo.

Urueñas.

Valdesimonte.

Valle de Tabladillo.

Vallerruela de Sepúlveda.

Ventosilla.

Villar de Sobrepeña.

Villaseca.

Sepúlveda 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Braulio Abad.

Núm. 3577

Alcaldía de Navafria.

El día 3 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor que haga sus veces, la subasta del arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos, para el año de 1903, bajo el tipo de 1.991 pesetas. Y si no hubiese licitador, se celebrará otra segunda el día 13, todo con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto de la subasta.

No habiendo Notario público en menos de 31 kilómetros, actuará el Secretario interino de esta Corporación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesarle.

Navafria 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Vicente.

Núm. 3567

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

REQUISITORIA.

En virtud de auto dictado en el día de hoy, en causa que se instruye en este Juzgado por estafa, señalada con el número doscientos diez y ocho del presente año, contra Mariano Martín, de unos treinta años de edad, de estatura regular, y viste camisa negra, traje de rayadillo (faena) y gorra automóvil, y cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para que responda de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde.

A cuyo efecto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido sujeto Mariano Martín, y si fuere habido se le conduzca en debida forma á disposición de este Juzgado; pues haciéndolo así, coadyuvarán á la recta administración de justicia.

Dado en Segovia á veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Eduardo García.

ACOTAMIENTO

Don José Finat y Carbajal, Conde de Finat, vecino de Madrid, advierte que constituyen con el redondo los cuarteles de su propiedad Batanejos y doña Antonia, la Zarza, El Atillo con Peñalcuerno y Cerfunal, y el de Majalobo, situados en los Campos de Azálvaro, para toda clase de aprovechamientos de pastos, leñas y caza.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

IMPRESA PROVINCIAL.